Julio - Septiembre 2013
N° 57
Boletín Trimestral
Programa: Democracia, Seguridad y Defensa
HACIA UNA CULTURA DE DIÁLOGO Y PAZ
Democracia, Seguridad y Defensa

EDITORIAL:
CONFLICTIVIDAD MUNDIAL Y ARMAS LETALES

Bertha García Gallegos*

La sola noticia del uso de armas químicas por parte de actores del conflicto sirio, preocupa a personas y Estados de todo el mundo. Si bien un análisis más detenido nos informa que este tipo de armas y otras que provienen del uso tecnológico de las ciencias químicas y físicas, ya se habían usado desde mucho antes –especialmente en la primera guerra mundial– era de esperarse que los avances de la cultura humanitaria en estos tiempos las habrían erradicado. El recurrir a estas armas se agudiza cuando los conflictos de diverso tipo se arraigan y permanecen por mucho tiempo; las pasiones se desatan y se aleja toda posibilidad de negociación racional y ética.

Según el Barómetro de Conflictos de la Universidad de Heidelberg, en los últimos años se ha agudizado la conflictividad mundial. El 2011 registró el número más elevado de guerras desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. Se contabilizaron 20 confrontaciones más otra clase de conflictos. En el 2012 se llegó a otro récord triste, si bien el número de guerras se redujo a 18, la cantidad de desplazados en el planeta se elevó a 28,8 millones, incrementándose la cifra en 2,4 millones respecto de 2011.

Según la Convención de Armas Químicas de 1993, se considera como tales a cualquier sustancia química tóxica, sin importar su origen, con excepción de las utilizadas con propósitos permitidos. Dichas armas están clasificadas como de destrucción masiva por la Organización de las Naciones Unidas, y su producción y almacenamiento está prohibido por dicha Convención. Los efectos de este tipo de armamento en seres humanos son diversos, todos mortales y masivos, producen grandes sufrimientos y son transmisibles. Alguien que ha sido afectado por dichas armas, contaminará a las personas más cercanas, y es así como se propagarán sus efectos y consecuencias.

La ocasión es propicia para movilizar las conciencias a nivel mundial y lograr una mayor preocupación por el control de estos elementos y el emprendimiento de políticas preventivas a todo nivel. Existen prácticas que por muy recurridas pasan por normales, como es el uso de materiales tóxicos por parte de agentes del Estado para controlar movilizaciones y situaciones de desorden público. En este Boletín dos artículos se ocupan del tema en distintos contextos y demuestran que en ningún caso se puede hablar de "armas no letales".

También en este número se incluye una reflexión de Raúl Benítez Manaut que aporta con una lectura rigurosa de los clásicos de la teoría del Estado sobre el monopolio legítimo de la violencia, un tema que hemos abordado desde distintas perspectivas, dada la importancia de la democratización de las relaciones civil-militares.

* Socióloga; profesora de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Directora del Programa Democracia, Seguridad y Defensa-PUCE.

CONTENIDO

■ Editorial
Conflictividad mundial y armas letales.
Bertha García
pág. 1

Acerca de la Teoría Política del monopolio de la violencia.
Raúl Benítez Manaut
pág. 2

Policía: Orden Público y uso de armas no letales.
Pablo Emilio Angarita C.
pág. 5

■ Reportaje:
La Amenaza de las armas químicas en el mundo.
Cristina Chuquimarca
pág. 8

Ecos del Programa DSD
pág. 11

■ Cronología:
Junio - Septiembre 2013
pág. 12

ACERCA DE LA TEORÍA POLÍTICA DEL MONOPOLIO DE LA VIOLENCIA

Raúl Benítez Manaut *

I. ORÍGENES DE LA TEORÍA

Las ciencias militares, son un subcomponente de la Ciencia Política y las ciencias sociales. Desde el siglo XIX, las interpretaciones teóricas del rol de los ejércitos en la estructura social de una comunidad, nación o conglomerado de países, sumado a su ubicación y peso específico en los sistemas políticos llevó a que se le considere una ciencia social con su aparato crítico y epistemológico propio.[1] Todo Estado-nación requiere de fuerzas armadas, sin distinción de su naturaleza teocrática, autoritaria, totalitaria, monárquica o democrática. Desde el pensamiento estratégico del período de los Reinos Combatientes en China -años 475 y 221 AC- hay aproximaciones de la llamada relación cívico-militar. Posteriormente, otra base de la filosofía política –la desarrollada en Grecia y Roma– realizó aproximaciones sobre las relaciones entre los gobernantes y los defensores de las ciudades-Estados.[2]

La teoría moderna de la Ciencia Política se desarrolla a partir del Renacimiento –básicamente en Italia durante el siglo XVI– donde las relaciones entre el aparato de conducción política y el de la defensa se consideran claves para la consolidación de un Estado. Contrario a la utilización de mercenarios "por obra" sin importar nacionalidad, modalidad predominante en la Edad Media, Maquiavelo señala que un ejército permanente para defender un reino debe contar con soldados unidos por lazos de identidad -soldados ciudadanos. Más allá de ser ejércitos bien o mal pagados, los soldados deben entregar su vida por convicción, deben ser profesionales de su actividad y conducirse por principios.

Maquiavelo desprende este elemento moral de la última fase de las Guerras Cruzadas en el Mediterráneo, donde la "convicción católica" -entrega religiosa moral contra los moros- fue la que llevó finalmente a la victoria. Su libro, El Príncipe, fue referencia obligada para los politólogos hasta el siglo XIX. El Arte de la Guerra fue escrito para organizar una milicia y combatir a España y Francia, enemigas de Florencia. Basado en esta obra, Karl Deutch definió la noción clave de la Ciencia Política, "el poder" como "la capacidad del empleo de la fuerza", por medios militares, financieros y diplomáticos, apoyada en el control de territorios, poblaciones, y la motivación de las tropas propias.[3]

II. LOS PARADIGMAS CLÁSICOS PARA UN ESTADO DEMOCRÁTICO

En la transición del Estado absoluto al Estado democrático se produjo una profunda evolución en el concepto de ejército. Ello se debió a la aparición gradual del concepto de ciudadano, esbozado por Maquiavelo desde el siglo XVI. Con el Renacimiento, el soldado-ciudadano y paralelamente los ejércitos, crecieron, primero para defender feudos, luego ciudades, luego naciones y poco a poco se institucionalizaron las fuerzas armadas como brazo vital y permanente del aparato estatal. La primera forma de Estado moderno –el absolutista-monárquico– no permitía que los soldados pudieran ser oficiales; éstos provenían de la nobleza y se beneficiaban de las guerras, lo que no ocurría con los soldados. La revolución norteamericana de 1776 significó un gran desafío al concepto de ejército pues al no haber nobleza dirigiendo fuerzas armadas y al construirse una república y un gobierno representativo, los soldados podían ascender a oficiales, se eliminaban los botines de guerra y aparece el llamado "control civil". En las sociedades modernas la existencia de fuerzas armadas especializadas para hacer la guerra respondiendo a un Estado, sólo es posible por la expansión de la economía monetaria (que permite recolectar impuestos), la centralización del poder político en el Estado (que sustituye a los vínculos de casta, sangre o herencia) y a la revolución industrial, que vincula a la tecnología con la guerra.

En los Estados modernos durante el siglo XX, sean capitalistas o socialistas, se impuso la centralización administrativa de las fuerzas armadas y la supresión legal de que los individuos o ciudadanos puedan estar armados o hacerse justicia.

III. POLÍTICA, ECONOMÍA Y DEFENSA

En Estados Unidos, durante la guerra de independencia, el soldado "natural" fue mejor combatiente que el aristócrata armado o el mercenario. George Washington prefería un ejército "bueno" a un ejército "grande", y fue partidario de un ejército profesional. Washington vio bien a las milicias sólo para la guerra de independencia. La gran ven-

taja del ejército en Estados Unidos es que no tenía ancestros ni tradiciones, por lo que se crearon fuerzas armadas sin trabas ni preconceptos. Thomas Jefferson le agregó dos enmiendas a la Constitución: una bien regulada milicia de cada Estado (que sería después la Guardia Nacional) y el derecho del pueblo a portar armas para auto-defenderse (práctica necesaria en el campo por las distancias y para poder emprender la colonización del sur y oeste). Por todo lo anterior, en Estados Unidos se crea un sistema militar, no un sistema militarizado, y las fuerzas armadas son instrumento del poder político concentrado en el presidente.[4] En América Latina, la segunda ola de revoluciones en el siglo XX, iniciada con la revolución mexicana de 1910-1917, observó el mismo fenómeno, repetido posteriormente en la revolución boliviana de 1952, la cubana de 1959 y la nicaragüense de 1979. Es un movimiento que va de la formación irregular de milicias populares a la profesionalización posterior. La institucionalización y profesionalización implica el desarme del pueblo.

En Europa, a fines del siglo XVIII, mientras Thomas Hobbes hacía notar la necesidad de fortalecer la seguridad para consolidar una nación, Friedrich Hegel señalaba en Prusia la teoría del "Estado Absoluto". A inicios del siglo XIX, también en Prusia, Karl von Clausewitz, en su obra De la Guerra, hablaba de la íntima relación de los fines políticos con los militares y como éstos a final de cuentas respondían a los proyectos políticos de los conductores del Estado. Analizando a detalle las campañas de Napoleón en Europa y su desmedida ambición para dominar el continente, Clausewitz es el primero en reivindicar el valor del "pueblo" en la guerra, acorde con el concepto de soldado-ciudadano de Maquiavelo. Esta visión que vincula lo político a lo militar, en las doctrinas occidentales se retroalimenta con las teorías de la sociedad civil que dan pie a la construcción de un Estado democrático como opción a la monarquía absoluta. Apareció así, a la par, el tema del sufragio universal y de la nacionalidad durante el siglo XIX.

La famosa frase de la teoría de Clausewitz es la base para entender las relaciones cívico-militares actuales: "La guerra es la continuación de la política por otros medios (precisamente los violentos)". Clausewitz, discípulo de Hegel, retomó de éste la teoría dialéctica del poder y del Estado. Si Hegel sostenía que la guerra era un "mal necesario" para realizar el "espíritu absoluto", resultará que "la política es la continuación de la guerra por otros medios". Cuando la guerra es la continuación de la política, los comandantes militares están subordinados a los civiles; cuando la política es la continuación de la guerra, se habla de un Estado militarizado, donde primero están los propósitos militares y a ellos responden las acciones políticas. Cuando se consolida el Estado moderno y el "ciudadano" se vuelve actor importante, rompiendo con el paradigma del Estado Absoluto de Hegel, entonces el Estado se debe a los ciudadanos, siendo éste el principal paradigma de Clausewitz, por ello, entre ciudadanos de un mismo Estado ya no puede darse el aniquilamiento de los adversarios.[5]

Al ser la política continuación –y negación al mismo tiempo– de la guerra, emergen las formas pacíficas de lucha por el poder como forma alternativa, y con ello la democracia. En Gran Bretaña, después de grandes movimientos populares de protesta contra los abusos de la monarquía, se logró una solución "mágica", de equilibrio de poder, iniciándose con ello la llamada "democracia electoral-ciudadana". Para resolver las necesidades políticas de representación de la población, se crea un sistema "bicameral", que reduce el poder de la nobleza, representada en la Cámara de los Lores. La fundación de la Cámara de los Comunes, también llamados representantes populares, por elecciones, se volvió la modalidad política para compartir el poder entre un viejo Estado monárquico y un Estado moderno (de ciudadanos). Así, la primera forma de democracia moderna fue la Monarquía Parlamentaria.

El gobierno estaría formado –a partir de esta revolución democrática–por las instituciones que administran los impuestos de la población, y la propia población debe decidir cómo gastarlos a través de sus representantes. Los primeros procesos electorales se dan, primero entre pagadores de impuestos, después, muy lentamente, se universalizan los votantes. Para ello aparecen los partidos políticos, mismos que deben hacer "campañas" para atraer el apoyo de la población. De esa forma se alejó el fantasma de la insurrección y guerra popular para cambiar o derrocar monarcas, dirigentes y gobernantes. El poder de los ejércitos es sustituido por el poder de las ideas, para convencer a los ciudadanos.

Por eso, para Clausewitz, la defensa es superior al ataque, debido a que la relación gobierno-ciudadanos se sostiene en la fuerza moral y no en la fuerza de las armas. Por lo anterior, las fuerzas armadas, como instrumento del Estado para ejercer la "violencia legítima", deben tener una estrecha relación con la parte civil del gobierno, encargada de proveer

tanto la conducción política como los recursos financieros para la movilización. Los dos hechos históricos que dan fundamento a esta teoría son la revolución inglesa de Oliver Cromwell y la revolución de independencia de Estados Unidos. En la democracia, sea en forma de república o como una monarquía parlamentaria, la Ciencia Política desarrolla el concepto de equilibrio de poderes dentro de un Estado, a fin de evitar la concentración en alguno de sus componentes.

El caso de Francia es un ejemplo de cómo la revolución de 1789 creó un sistema de supremacía militar, donde los soldados de la Corona no la defendieron al final, pues fueron influenciados por la ola popular revolucionaria. Como resultado, el primer período de la Revolución Francesa se basó en un sistema de predominio civil. El ejército monárquico anterior quedó desmantelado, pero se necesitaba configurar otro rápidamente para defender a Francia de la ofensiva de las monarquías centroeuropeas que se sentían amenazadas por la revolución, conformándose ejércitos de masas como protectores de la República. También se crearon guardias nacionales para defender las ciudades y provincias. A fines del siglo XVIII e inicios del XIX con Napoleón se perdió el control civil, se convirtió de soldado en militarista. Es decir, el general se volvió emperador. La creación de una coalición europea contra Napoleón fue una reacción cívico-militar (de las monarquías, sus bases de poder en las elites terratenientes y su cuerpo de oficiales) que trataba de evitar una réplica de la revolución francesa en sus respectivos países.

IV. LAS TEORÍAS EUROPEAS

Desde Francia en 1789 hasta Rusia en 1917, el no democratizar al Estado y no otorgar libertades políticas a la población tarde o temprano significó su desplome como sistema político. La Ciencia Política occidental divide las variables "ideales" de organización gubernamental entre presidencialismo y parlamentarismo, teniendo presente que ninguna de las dos modalidades puede darse de forma pura o absoluta. En otras palabras, hasta el régimen más parlamentario tiene que considerar la figura de "primer ministro", y el presidencialismo, para ser democrático, en alguna medida tiene que tener presente a los congresos o parlamentos (senadores y/o diputados-representantes). Los equilibrios hacia un lado u otro son los que definen al régimen, pero nunca se puede desbalancear el sistema político, pues corre peligro la democracia.

Uno de los primeros observadores de la relación democracia-fuerzas armadas, o sociedad civil-fuerzas armadas, fue Alexis de Tocqueville. En su libro Democracy in America. Tocqueville señala que, de forma natural, la existencia de fuerzas regulares o permanentes produce presiones a los gobiernos a favor de la guerra por distintos motivos: el desarrollo de la profesión en un sistema democrático se obtiene mediante el mérito, la competencia y el ascenso, pero sólo se puede tener méritos si hay guerra, y solo puede haber ascensos si hay bajas. La combinación de ambición y escasez de oportunidades produce una mente militarista. Como en los períodos de paz hay poco apoyo a los militares en un Estado democrático, las fuerzas armadas pueden ser afectadas en su moral, y corren el peligro de reducir su capacidad de combate. Tocqueville señala que si proliferan las democracias, los pueblos de diversos países van a construir intereses comunes, y también eso aumentaría el comercio, lo que a su vez disminuiría la tendencia a la guerra.[6]

En América Latina, estas ideas fueron recogidas en los textos constitucionales, pero la elaboración específica de las leyes durante el siglo XIX se concentró en otorgar atribuciones al poder ejecutivo, por lo que la lucha por el control del poder fue el sello que definió los objetivos de los políticos y los militares. En Gran Bretaña, entre 1793 y 1870, el ejército estuvo bajo un control dual: el comando en Jefe (dirección militar) y el Ministerio de Guerra (Secretary of War), compuesto por civiles. Desde 1870 se fortalece el control del parlamento sobre los ejércitos a través del Secretary of War, a partir de que el ministro debía ser electo en el parlamento. En los países anglosajones era frecuente que los ejércitos promovieran que oficiales retirados ingresaran al parlamento, que se ofrezcan a los partidos políticos como expertos militares y busquen entre los civiles a los "militaristas" para ganar apoyo. La supremacía teórica de los civiles sobre los militares se devalúa cuando los militares retirados ejercen la política civil desde los parlamentos.

Durante la primera mitad del siglo XX –en Europa– el nacionalismo se identificó con el militarismo. Todo ello en contraposición a otras teorías "estatistas" que niegan la competencia política y la existencia de sociedad civil y sistema político fuera de la institucionalidad vertical. Desde el siglo XIX el más importante de los fundamentos teóricos del estatismo es el marxismo-leninismo. Sin embargo, este paradigma no interpreta las relaciones cívico-militares pues entiende al Es-

tado como un bloque monolítico, al servicio de una clase social (la burguesía), sin distinguir distintos intereses en su seno. Para esta teoría, el tipo ideal es también desprendido del axioma de Clausewitz: el Partido Comunista (mando político) dirige a las milicias, antes de la llamada "toma del poder", para que responda el acto insurreccional al modelo ideológico-político y la revolución no se desvirtúe.

CONCLUSIONES

Durante el siglo XX aparece la teoría de las relaciones cívico-militares como un complemento de la teoría del Estado, de la gobernabilidad y de los debidos equilibrios de poder en un Estado democrático. En este contexto, existe un Estado con división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), un sistema político de representación plural y una sociedad civil activa, donde sus factores participantes tienen opinión y representación: prensa libre, academia, organizaciones no gubernamentales, etcétera. En este modelo de Estado moderno, la eliminación de las fuerzas militares "alternativas" (sean feudales o privadas), mediante procesos legales y de imposición de la autoridad, conducen a que sólo el Estado pueda ejercer la violencia de forma legítima. Según Max Weber, el Estado moderno "es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima", por lo que es el único que puede, legal y políticamente, usar la fuerza en una sociedad.

La diferencia fundamental entre las fuerzas armadas de un país avanzado y uno en vías de desarrollo, es que en el primero se configuran para la defensa del país ante amenazas externas, mientras que en el segundo, además de las amenazas externas, los militares se dedican a cumplir misiones al interior de las fronteras, sea para apoyar el proceso de modernización, o para cubrir vacíos en la capacidad de gestión del Estado en otros ámbitos. Todo ello afecta a la profesionalización militar, al predominar fuerzas armadas politizadas que realizan acciones no militares. Este paradigma es la constante actual de América Latina a inicios del siglo XXI, y continúan presentes los debates entre profesionalización, la relación civil-militar en el ámbito de las misiones a desarrollarse por las fuerzas armadas, y cómo ello beneficia o perjudica a la democracia.

* Investigador del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México. Presidente de la organización no gubernamental Colectivo de Análisis de Seguridad con Democracia, A.C. (CASEDE). Sus investigaciones se centran en relaciones cívico-militares en México y América Central, seguridad y geopolítica de México y Estados Unidos y crimen organizado. Sus recientes publicaciones pueden consultarse en: www.seguridadcondemocracia.org.

1 Premisa válida para todas las épocas históricas y civilizaciones. La ciencia militar precede incluso a la ciencia política y ésta recoge conceptos de la primera: estrategia, campaña, táctica, etcétera. Por ello, la base de la ciencia política es la teoría de la guerra.

2 La actual nomenclatura de los grados militares proviene de los ejércitos romanos. Ver Howard, Michael. 1983. La guerra en la Historia Europea, FCE, México.

3 Deutch, Karl W. 1976. Política y gobierno, F.C.E., México, pág. 89.

4 Shy, John. 1998. "A New Look at Colonial Militia" y William A. Benton "Pennsylvania Revolutionary Officers and the Federal Constitution", en Peter Karsten (editor) The Military-State-Society Symbiosis

5 El ensayo más completo sobre la relación entre la guerra, la nación y el Estado en el pensamiento de Clausewitz, véase en Aron, Raymond. 1976. Penser la guerre, Clausewitz, 2 vols., Gallimard, París.

6 29 Alexis de Tocqueville Democracy in America, 2 vols., Vintage Classics, New York, 1990.

POLICÍA: ORDEN PÚBLICO Y USO DE ARMAS NO LETALES

Pablo Emilio Angarita Cañas*

INTRODUCCIÓN

El gobierno colombiano en diciembre del 2012 presentó a consideración del Congreso de la República un proyecto de Ley para expedir un nuevo Código Nacional de Policía, que busca ponerse a tono con las nuevas actividades sociales y los diversos conflictos de convivencia presentes en la sociedad colombiana, en esta segunda década del siglo XXI (Congreso de la R., 2012).[1] Del conjunto de temas que aborda la propuesta de nuevo Código de Policía, en este artículo nos interesa detenernos en el análisis del punto referido al uso de armas por parte de la Policía, consagrado en el artículo 207.

Aunque el proyecto de Ley aparentemente se halla en concordancia con lo expresado por la Constitución y la Ley, "el tema de las armas no letales" amerita un análisis desde el punto de vista jurídico nacional e internacional, y particularmente desde la dimensión ética y política. Tampoco el proyecto hace una expresa alusión al tipo de medios que podrían ser usados por la Policía. Para conocer éstos, tenemos que acudir a la reglamentación interna existente en la Policía, la cual, según Resolución expedida por el general José Roberto León Riaño,[2] en su artículo 3 establece que "Las armas de letalidad reducida que se emplearán en el servicio de policía son aquellas clasificadas de manera técnica como mecánicas, cinéticas, químicas, acústicas, dispositivos de control eléctrico y auxiliares, utilizadas por organismos internacionales de seguridad y protección":

Mecánica Cinética:	Fusiles lanza gases, postas o perdigones de goma. Lanzadores de red de nylon o materiales. Proyectiles de Goma. Lanzador de esferas. Lanzadores de tinta e irritante.
Químicas:	Disparador de spray pimienta, con mecanismo de propulsión, puede ser pirotécnico, por gas o aire comprimido. Gas pimienta. Gases irritantes. Cartucho de gases irritantes.
Acústicas:	Granadas de aturdimiento. Granadas de luz y sonido. Dispositivos acústicos para distancias largas.
Dispositivos de controles eléctricos y auxiliares	Tofa. Pistolas de disparo eléctrico o dispositivos de control eléctrico. Bastones eléctricos. Dispositivos de shock eléctrico. Lanzadores Flash. Granadas de múltiple impacto CS/OC. Granadas lumínicas y sonido (luz y sonido). Animales encadenados.
Parágrafo 1:	Las armas de letalidad reducida serán empleadas, siguiendo los protocolos de uso internacionales, y los reglamentos que adopte la Policía Nacional.
Parágrafo 2:	Las armas de letalidad reducida, que no fueron enunciadas en los párrafos precedentes también podrán ser utilizadas por los miembros de la Policía Nacional, una vez se tenga el estudio técnico y no se contraríen las normas del ordenamiento jurídico interno (MinDefensa, 2012).

REGULACIONES INTERNACIONALES Y EVIDENCIAS EMPÍRICAS

El Departamento de Defensa de los Estados Unidos define las "armas no letales" como aquellas que son "expresamente diseñadas y principalmente utilizadas para incapacitar a personas o bienes, al tiempo que permiten reducir al mínimo el número de víctimas mortales, evitar las heridas permanentes a las personas y los daños indeseables a bienes y al medio ambiente" (DDEEUU, 1996). Desde el punto de vista del Derecho Internacional de los Derechos Humanos – DIDH- y del Derecho Internacional Humanitario -DIH-, la preocupación estriba en torno al concepto mismo de "no letal" y al riesgo que implica el dejar abierta la posibilidad del empleo de futuras tecnologías que se han venido desarrollando en las dos últimas décadas. Sobre todo por las enormes implicaciones que estas han conllevado para la salud, incluso porque el uso de algunas de estas aunque se anuncian como no letales, terminan causando la muerte.

Para citar un caso reciente, en agosto del 2013, en la ciudad de Miami (Estados Unidos), el joven artista colombiano Israel Hernández, de 18 años de edad, murió víctima de una descarga eléctrica por un Taser usado por la Policía de Miami. La Policía informó que intentaba arrestarlo después de que lo vieron pintando un grafiti en un muro de la ciudad. Según la Policía, el joven huyó de los oficiales y, al ser perseguido, no atendió sus órdenes y logró ser alcanzado por el agente Jorge Mercado quien le descargó un Taser.[3]

¿ARMAS NO LETALES?

Como lo destaca un analista del diario El Espectador, el Taser es un arma que dispara agujas que administran descargas eléctricas a través de un cable. Es, en apariencia, "no letal. Sin embargo, durante el 2013 se han presentado varios casos que han puesto en tela de juicio el uso de estas armas por parte de las autoridades. Según el mismo articulista, "hace dos semanas un hombre de 95 años fue "controlado" por la Policía de Chicago (Estados Unidos), a punta de descargas de taser y golpes. El hombre murió a las pocas horas". Otros casos similares se presentaron, en Manchester (Inglaterra) el 11 de julio de este año, "cuando un joven de esa ciudad, Jordan Begley, le fueron propinadas varias descargas de taser lo que, según una investigación fue uno de los factores de su muerte". También en Alberta (Canadá) "dos personas han muerto este mes en casos que involucran el uso de un taser. La Policía Montada de ese país ha sido investigada varias veces por hechos similares".[4]

Se recuerda lo ocurrido en 2002 en Moscú cuando terroristas islámicos chechenos secuestraron el Teatro Dubrovca y tomaron como rehenes a 850 personas. Tras un corto asedio, comandos de fuerzas especiales militares y

policiales bombearon un derivado de fentanilo que paralizó o durmió a rehenes y secuestradores. La experiencia de Rusia, en cuanto al uso de armas no letales para producir el rescate, y sus consecuencias efectivamente letales sobre los rehenes, revivió el debate sobre el empleo de estas armas y especialmente sobre la línea divisoria existente entre lo "letal" y lo "no letal". Como quedó comprobado, el uso del fentanilo en el contexto del ambiente específico del teatro de Moscú no pudo controlarse, produciendo una tasa de mortalidad elevada entre las personas expuestas, con lo cual animó el punto de vista de los críticos que han propugnado por eliminar esa diferenciación entre armas letales y no letales para señalar que todas en general deben considerarse como armas. Desde el punto de vista de los derechos humanos esto reveló la falta de preparación del gobierno ruso para atender a los afectados con este químico después de la toma del teatro.[5]

La práctica estatal creada por el incidente de Moscú abarca no sólo el uso de Rusia de la sustancia química tóxica, sino también el consentimiento de los otros Estados Partes en la CAQ (Convención sobre Armas Químicas) sobre ese uso. Como observó Mark Wheelis, "la mayor parte de los analistas consideran que el uso por parte de Rusia de un derivado del fentanilo ha sido lícito". Por consiguiente, el derecho internacional sobre la interpretación de los tratados señala que la CAQ no limita la gama de sustancias químicas tóxicas que pueden utilizarse con fines de mantenimiento del orden a los agentes de represión de disturbios.[6]

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como órgano de derecho internacional relevante bajo las normas de interpretación de los tratados (Convención de Viena, 1969: Art. 31.3(c)), respalda esa conclusión. En situaciones extremas de mantenimiento del orden, los gobiernos que piensen hacer uso de agentes químicos incapacitantes tienen la obligación de proteger el derecho a la vida (DUDH, 1948) y (PIDCP, 1966). Esa obligación prohíbe poner en riesgo arbitrariamente la vida de las personas bajo su jurisdicción (CDH, 1994), y no permite menoscabo alguno de esa obligación, ni siquiera en situación de emergencia pública.

Por su parte, el Derecho Internacional sobre los Derechos civiles y políticos aborda directamente las actividades de mantenimiento del orden. Una interpretación de la norma de "tipos y cantidades" a la luz de los derechos humanos, limita considerablemente los contextos en que las autoridades encargadas de mantener el orden podrían utilizar sustancias químicas incapacitantes contra personas detenidas. Además, prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, y no permite suspensión alguna de esa prohibición[7]. El empleo no convencional, no terapéutico de una sustancia química incapacitante contra personas detenidas sería un trato degradante y, en función de la severidad de los efectos fisiológicos de la sustancia, constituiría un trato cruel o inhumano e incluso, tal vez, tortura.

ORDEN PÚBLICO: LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD.

Orden público, "law enforcement" (mantenimiento del orden), por su significado en español también corresponde a "hacer respetar la ley" o "aplicar el derecho". El significado corriente de "enforcement" es mostrar observancia y obediencia. El significado corriente de "law" tiene claramente la connotación de derecho interno, o el derecho que se aplica a actividades dentro del territorio, o sujetas a la jurisdicción, de un Estado soberano. De modo que el artículo II.9 (d) de la CAQ se refiere a la aplicación del derecho interno. Resulta de trascendental importancia que exista suficiente claridad sobre los alcances y limitaciones impuestas por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos frente al uso de la fuerza y el tipo de armas consideradas no letales. La claridad en la materia es indispensable, tanto para el legislador que debe redactar con precisión estas normas de orden público y convivencia ciudadana, como para la policía encargada directamente de ejecutarlas, al igual que para los ciudadanos que son potencialmente los sujetos pasivos de los procedimientos policiales.

* Doctor en Derechos Humanos y Desarrollo. Profesor titular e investigador en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia. Coordinador del Grupo interdisciplinario de investigación sobre Conflictos y Violencias, INER – U. de A. Fundador y directivo del Observatorio de Seguridad Humana de Medellín.

1 El Proyecto de Ley fue archivado el 20 de junio de 2013. No obstante el Gobierno y la Policía han insistido en la necesidad urgente de tener un nuevo Código de Policía Nacional actualizado, para responder a las nuevas realidades de la convivencia y el orden público.

2 Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, dirección general. Resolución número 02686 de 31 de julio 2012. "Por la cual se reglamenta el uso de armas de letalidad reducida para el servicio de policía".

3 El Espectador.com, 8 Agosto 2013 Israel Hernández era un joven artista, escultor, pintor, escritor y fotógrafo. Algunas de sus obras fueron expuestas en galerías y museos de Miami Beach. Se graduó en el Miami Beach Senior High School este año. http://www.elespectador.com/noticias/nacional/muere-joven-barranquillero-manos-de-policia-miami-articulo-438678.

4 Jiménez Herrera, Sebastián. "En Miami (EE.UU). El caso que recuerda al de Diego F. Becerra. OTRO JOVEN GRAFITERO MUERTO". En diario impreso El Espectador, Bogotá: viernes 9 de agosto de 2013, p.16.

5 Kelle, Alexander (2005) "Science, technology and the CBW control regimes," Disarmament Forum, 2005, p. 8, p. 10. Disponible en: www.unidir.org/pdf/articles/pdf-art2214.pdf. Consultado el 22 de junio de 2012.

6 Wheelis, Mark (2004) "Will the new biology lead to new weapons?" En: Arms Control Today, julio-agosto, pp. 6-8. Disponible en: revistas.ucm.es/index.php/UNIS/.

7 Art. 5 DUDH; arts. 4.2 y 7 PIDCP.

REPORTAJE:
LA AMENAZA DE LAS ARMAS QUÍMICAS EN EL MUNDO

Cristina Chuquimarca *

El actual conflicto sirio ha traído a primer plano el debate sobre la utilización de armas químicas; su uso con finalidades bélicas ha sido posible gracias a los avances en ciencias como: la Química, la Física y la Biología que aplicadas a la industria militar han producido armamento capaz de ocasionar destrucción masiva de infraestructura, exterminio de poblaciones, contaminación ambiental, ente otras consecuencias que han aquejado mayoritariamente a grupos civiles durante los siglos XX y XXI[1]. Al momento las Naciones Unidas han revelado que evidentemente en territorio sirio si se han perpetrado ataques a poblaciones civiles con gases tóxicos, ocasionando según fuentes internacionales alrededor de 1400 decesos[2].

¿Qué son las armas químicas?

De acuerdo a la Convención sobre Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, celebrada en París en 1993, se define a las armas químicas como sustancias tóxicas, municiones, dispositivos, o cualquier equipo que contenga elementos que por su acción química sobre los procesos vitales, puedan causar la muerte, incapacidad temporal o lesiones permanentes a seres humanos o animales y que se utilicen con fines no pacíficos[3]. Dichas armas se clasifican de acuerdo a los efectos que producen y a los agentes tóxicos que utilizan. Pueden ser: agentes hemorrágicos, agentes escoriantes, agentes asfixiantes, agentes neurológicos, agentes incapacitantes, agentes lacrimógenos y toxinas.[4]

A lo largo de la historia, este tipo de agentes tóxicos se han utilizado en reiteradas ocasiones con fines bélicos, como lo demuestra la siguiente cronología de los principales sucesos ocurridos en torno a este tema.

CRONOLOGÍA DEL USO DE AGENTES TÓXICOS Y ARMAS QUÍMICAS DESDE EL SIGLO XIX

AÑO	SUCESO
1899	La Conferencia de la Haya marca el inicio de negociaciones internacionales sobre el control de armas químicas.
1907	Se celebra el primer congreso sobre armas químicas en el que legisla su uso. Estados Unidos no participa.
1914/1918	Durante la I Guerra Mundial, un gas tóxico provoca la muerte de 100 000 soldados y hiere a 900 000.
1915	En Ypres durante la 1ª guerra mundial, una oleada de gas CLORO deja 5000 soldados muertos y 15.000 fuera de combate.
1916	Se abandona la lucha mediante emisiones de gas y aparecen las primeras granadas de gas.
28 junio 1919	El Tratado de Versalles establece la prohibición del empleo de armas químicas, lo que se confirma en los posteriores convenios de Saint Germain, Nevilly, Trianón, Sévres y Washington (1920).
1920	Gran Bretaña usa armas químicas contra los kurdos independentistas.
17 junio 1925	Se aprueba el Protocolo de Ginebra que prohíbe el uso de armas químicas. Estados Unidos y Japón no lo firman.
1935	Italia utiliza gases tóxicos sobre Etiopía.
1936	Se crea el primer gas nervioso en Alemania denominado "Tabun".
1938	Se logra aislar el gas "Sarín" a partir del "Tabun".
1939/1945	Durante la II Guerra Mundial, Japón y Alemania utilizan armas químicas. La Alemania nazi usa el denominado "Zyclon B" para exterminar civiles.
1947	E.E.U.U. se adhiere al Protocolo de Génova.
1950	Ingleses descubren en Alemania neurotóxicos, productos más peligrosos conocidos hasta la época.
1945/1954	El Napalm es empleado por primera vez en la Guerra de Indochina.
1956	El Ejército estadounidense se reserva el derecho a utilizar armas bioquímicas al no considerarlas ilegales.
1958	El mortífero gas nervioso VX es sintetizado por primera vez. Se comenzará a producir en 1961 y su fórmula no se hará pública hasta 1972.
1962/1971	Las Fuerzas Armadas de EEUU realizan 28 ensayos al aire libre entre 1962 y 1971 con armas químicas y biológicas, según documentos secretos divulgados por el Pentágono en 2002.
1968	E.E.U.U. se plantea el uso de gases tóxicos para controlar manifestaciones o contra las reivindicaciones civiles.

1970	Aparece el "LSD" y es usado como incapacitante con efectos no mortales.
1971	Estados Unidos utiliza el llamado "Agente Naranja" en Vietnam.
1970/1972	Portugal usa gases tóxicos en Angola.
1974	Estados Unidos ratifica el Protocolo de Ginebra de 1928.
1979	Los soviéticos emplean armamento químico sobre Afganistán, lo que causa más de 3000 muertos.
1980	En Norteamérica comienza a tomar fuerza la idea de que los agentes tóxicos son los sustitutos de las armas nucleares.
1980/1988	Irak es acusado de utilizar armamento químico contra Irán.
1981	Los Estados Unidos reanudan la producción de gases tóxicos para la guerra suspendida desde 1969.
1989	Se celebra en París un congreso para desarrollar el Protocolo de Ginebra con la participación de 149 países.
1990	Washington y Moscú alcanzan un acuerdo de mínimos para reducir sus arsenales químicos. Un año después 19 países, entre ellos España, autolimitan la exportación de 50 productos tóxicos susceptibles de ser empleados en la elaboración de armas químicas.
1991	Durante la Guerra del Golfo se usan armas químicas.
1993	Se firma la Convención sobre Prohibición de Armas Químicas.
1995	La secta de la "Verdad Suprema" mata a doce personas con gas sarín en el metro de Tokio.
1998	Irak se resiste a cooperar con las inspecciones de armamento de la ONU.
2000	El Gobierno ruso y la guerrilla chechena se acusan mutuamente de utilizar armas químicas.
2001	La Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) certifica la existencia de siete bombas químicas sin detonar abandonadas por el Ejército estadounidense en Panamá.
2002	Rusia pone en marcha la primera planta de destrucción de armas químicas. EEUU acusa a Irak de desarrollar un programa de armas de destrucción masiva, incluidas las químicas. Estas no son localizadas, a pesar del derrocamiento de Sadam Husein en 2003.
5 febrero 2004	Entra en vigor la Convención de Armas Químicas en Libia.
2004	Libia reconoce que tiene 23 toneladas de gas mostaza y fábricas inactivas de armas químicas. En diciembre 2004 se celebra en La Haya la IX conferencia de los Estados Miembros de la OPAQ.
Noviembre 2005	El Departamento de Defensa de EEUU admite que usó municiones incendiarias de fósforo blanco en la ofensiva lanzada en 2004 contra Faluya, entonces bastión insurgente en Irak.
27 marzo 2007	Reino Unido anuncia la destrucción del último de sus viejos arsenales de armas químicas.
14 enero 2009	Irak solicita ante la Secretaría General de la ONU su adhesión a la Convención para la Prohibición de Armas Químicas.
20 enero 2012	La OPAQ verifica la existencia de armas químicas no declaradas que fueron descubiertas por el Consejo Nacional de Transición libio tras la caída del régimen de Muamar el Gadafi.
21 marzo 2013	La ONU lanza una investigación oficial sobre el posible uso de armas químicas en el conflicto de Siria.
25 marzo 2013	Estados Unidos se refiere a indicios de que el régimen sirio ha utilizado armas químicas contra la población civil.

FUENTE: Diario El Comercio, 28/08/2013, con citas del Artículo "La Química como armamento" de Javier Rodriguez[5].

La legislación internacional sobre armas químicas

Desde el siglo XIX varias alternativas bilaterales, regionales y mundiales han tratado de limitar el desarrollo, la producción, almacenamiento y utilización de las armas químicas. Uno de los primeros intentos por regular este tipo de armamento fue la II Conferencia de la Haya (1899) relativa a las leyes y usos de la guerra terrestre, en los artículos 22 y 23 del reglamento de dicho documento se señala que "Los beligerantes no tienen un derecho ilimitado en cuanto a la elección de medios para dañar al enemigo", y que "queda particularmente prohibido (…) Emplear veneno o armas envenenadas(…)"6.

Posteriormente, se elaboró el Protocolo de Ginebra (1925) relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos[7], éste Protocolo que regulaba básicamente el uso de armas químicas se registró en el marco de varios Tratados elaborados por la Sociedad de Naciones (SDN). Tras varios intentos por consolidar una propuesta de eliminación y prohibición total de armas químicas, en 1993 se firmó una Convención "que prohíbe la adquisición, desarrollo y almacenamiento, transferencia y empleo de armas químicas. [Y] entró en vigor el 29 de abril de 1997, 180 días después del depósito del sexagésimo quinto instrumento de ratificación"[8]. Los países que no firmaron o no ratificaron esta convención fueron: Corea del

Norte, Egipto, Siria, Angola, Sudán del Sur, Líbano, Birmania e Israel.

El caso de Siria

La polémica sobre las armas químicas ha resurgido con la emergencia del conflicto interno en Siria, donde desde el 2011 se desarrolla una guerra civil que ya ha ocasionado cerca de 100000 muertos[9] y miles de desplazados según las estadísticas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El enfrentamiento entre las fuerzas armadas del presidente Bashar al Assad y grupos rebeldes que buscan el cambio de gobierno en su país, han generado serias dudas sobre los mecanismos que ambos bandos están utilizando. Las denuncias sobre el uso de armas químicas en distintos ataques perpetrados en las ciudades de Khan al Asal (al norte de Siria) y los alrededores de Damasco (la capital) han sido reiteradas. El ataque más grave se habría producido el 21 de agosto del 2013 cuando los rebeldes acusaron al gobierno de Al Assad de usar misiles con gas nervioso para atacar al distrito de Ghuta (Damasco) y ocasionar la muerte de al menos 1420 personas. Aunque el gobierno negó los hechos, el asunto desencadenó la posibilidad de un ataque militar a Siria por parte de Estados Unidos y algunos de sus aliados.[10]

En días posteriores a este incidente, Barack Obama mostró predisposición para liderar una intervención militar en territorio sirio, sin embargo tanto el Senado estadounidense cuanto los países miembros del G20, los países europeos y sus cámaras de diputados y en general la comunidad internacional mantuvieron posturas contrapuestas frente a esta alternativa. Por su parte, Rusia propuso que "Damasco coopere con la comunidad internacional en el control de armas químicas y en su total destrucción"[11] para evitar un enfrentamiento armado, idea que fue acogida por el gobierno sirio que se comprometió a declarar los arsenales de armas químicas que posee y a adscribirse a la Convención sobre la Prohibición de Armas Químicas (1993) de la cual no era signatario.

El acuerdo entre Estados Unidos y Rusia surgido en el campo diplomático, según la Agencia de noticias Reuters, el 14 de septiembre del 2013, llevaría a que Siria entregue una "lista completa" de sus arsenales de armas químicas en una semana, y a que, en noviembre del 2013, se realice una supervisión por parte de la ONU para "conseguir la destrucción completa de las armas químicas de Siria al final del primer semestre de 2014"[12].

Sin embargo, según la misma Agencia Reuters, "a pesar del importante avance diplomático [entre Rusia y Estados Unidos], las armas químicas solo suponen alrededor del dos por ciento de las muertes en una guerra civil en la que ya han fallecido más de 100000 personas"[13].

*Cristina Chuquimarca. Investigadora del Programa Democracia, Seguridad y Defensa-PUCE. Estudiante de la carrera de Sociología con mención en Desarrollo.

1 Rodríguez, Javier. "La Química como armamento", www.ehu.es/zorrilla/juanma/ARMAS/Armamento.pdf

2 Diario The Wall Street Journal, "WSJ denuncia que Al Assad está moviendo las armas químicas para ocultarlas", 13/09/2013. http://www.teinteresa.es/mundo/Siria-quimico-Wall-Street-Journal_0_992300840.html

3 Organización para la prohibición de las armas químicas (OPAQ). "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción", Paris, 1993. Pág. 3.

4 Tulliu, Steve y Schmalberger, Thomas. En buenos términos con la seguridad: diccionario sobre control de armamentos, desarme y fomento de la confianza. UNIDIR, Ginebra, 2003, pág. 63.

5 Cuadro modificado a partir de los datos obtenidos en: Rodríguez, Óp. Cit. Pág. 2. Diario El Comercio, "Cronología: El uso de armas químicas no es nuevo en los conflictos armados", 28/08/2013. http://www.elcomercio.com/mundo/Cronologia-armasquimicas-conflictos-Siria_0_982701879.html.

6 Cruz Roja - II Convenio de La Haya. "Convención relativa a las leyes y usos de la guerra terrestre y reglamento anexo". 1899. Pág. 6 http://www.cruzroja.es/dih/pdf/II_convenio_de_la_haya_de_1899_relativa_a_leyes_usos_guerra_terrestre_y_reglamento_anexo.pdf

7 Página web de la Organización de Naciones Unidas. "Protocolo de Ginebra de 1925". http://www.un.org/es/disarmament/instruments/geneva.shtml

8 Tulliu, Steve y Schmalberger, Thomas. Óp. cit. pág. 68.

9 Arteaga, Félix. "Las armas químicas y el ataque a Siria: una cuestión de fe". Real Instituto Elcano, Madrid, 2013.http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/comentario-arteaga-armas-quimicas-ataque-siria

10 Diario El País, España. "La oposición denuncia cientos de muertos por gas nervioso en Siria", 21/08/2013. http://internacional.elpais.com/internacional/2013/08/21/actualidad/1377069192_104715.html

11 Diario Los Tiempos, "Siria saluda propuesta de control internacional sobre sus armas químicas". 09/09/2013. http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/internacional/20130909/siria-saluda-propuesta-de-control-internacional-sobre-sus-armas_227520_491637.html

12 Agencia de noticias Reuters España. "EEUU y Rusia llegan a un acuerdo sobre las armas químicas de Siria" 14/08/2013. http://es.reuters.com/article/topNews/idESMAE98D00J20130914?sp=true

13 Agencia de noticias Reuters España, artículo citado.

ECOS DEL PROGRAMA DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y DEFENSA PUCE

I. SEMINARIO INTERNACIONAL

En el Campus de la Universidad Nacional de Villa María, provincia de Córdoba, Argentina, entre el 21 y 24 de agosto del 2013 se realizó el encuentro del Grupo de Trabajo CLACSO "Seguridad en Democracia: un reto a la violencia en América Latina", en el marco del V Seminario Internacional sobre Políticas Públicas de Seguridad en Latinoamérica. Bertha García, directora del Programa DSD participó junto con prestigiosos académicos investigadores de Colombia, Chile, Uruguay, y Argentina, entre otros, presentado la ponencia: "En busca de la sociedad esquiva: prácticas de Policía Comunitaria en un contexto de cambio político y social." En estas mismas fechas, se asistió al Curso "La Criminología Actual y enfoques de Seguridad Ciudadana en Latinoamérica", organizado por la Maestría en Gestión de la Seguridad que desarrolla la Universidad Nacional de Villa María.

A la mesa de trabajo asistieron: el Coordinador Pablo Emilio Angarita Cañas, Universidad de Antioquia; Augusto Vitale, Junta Nacional de Drogas, Uruguay; Roberto Gonzalez, U. Villa María; Bertha García Gallegos, Pontificia Universidad Católica del Ecuador; Carlos Medida Gallegos, Universidad Nacional de Colombia; Juan Carlos Argüello y Jorge Mendez U. Villa María; Carolina Sampó, Universidad de Buenos Aires; Loreto Correa, ANEPE, Chile. Participó también por video-conferencia, Carolina Duque de los Centros de Asistencia Móvil a Droga-dependientes – CAMAD - Bogotá, Colombia.

II. PUBLICACIONES

El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO presentó el libro "La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina" elaborado por el Grupo de Trabajo: "Seguridad en Democracia: un reto a la violencia en América Latina". Bertha García Gallegos, Directora del Programa DSD colaboró con el artículo: "Reformando la seguridad desde arriba: la seguridad ciudadana en el Ecuador". En la presentación participó Pablo Vommaro Coordinador de Grupos de Trabajo, CLACSO.



Reseña del libro:

"La inseguridad es en América Latina no sólo una demanda creciente, cuyas formas pueden llevarse al extremo de la petición de mano dura, a la criminalización de la protesta o a la estigmatización de grupos sociales bajo el principio del retorno de "las clases peligrosas", también es un núcleo de hegemonía. De cualquier forma, lo preocupante es que las formas de hegemonía no garantizan hasta ahora una integración no autoritaria que posibilite la rendición de cuentas de militares y policías a los ciudadanos mediante mecanismos de control civil. El lector tiene en sus manos un libro que permite la comparación de tendencias y procesos regionales, que informa acerca de los logros de la democratización de la seguridad y advierte sobre los riesgos de las políticas de seguridad de los gobiernos de derecha e izquierda en América Latina si no se sujetan a mecanismos civiles de rendición de cuentas. Después de su lectura, el lector se percatará del espíritu libertario de los integrantes del grupo de investigadores que sostienen que el desarrollo democrático de la región es impensable sin la defensa irrestricta de los derechos individuales y colectivos."

LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POLICÍAS

Con ocasión del Encuentro del Grupo de Trabajo CLACSO "Seguridad en Democracia: un reto a la violencia en América Latina", el coordinador del Grupo, Pablo Emilio Angarita (Universidad de Antioquia, Colombia, destacó el rol de la Carrera de Licenciatura en Seguridad que se dicta en la UNVM. "Es de las pocas universidades en América Latina donde hay una formación universitaria de este nivel. En otros lugares existe formación, pero vinculada a los militares o a los centros policiales", señaló. "Por eso es importante para nosotros que esta quinta reunión del grupo de trabajo se haya realizado en esta ciudad". Efectivamente, la carrera articula dos alternativas formativas: una teórica sólida y otra rica en experiencia dentro del sistema. Posee un cursado modular con carga horaria concentrada y organización secuencial para responder al perfil de los ingresantes, en su mayoría técnicos - profesionales en esta actividad.

CRONOLOGÍA DE NOTICIAS JUNIO - SEPTIEMBRE 2013.

SEGURIDAD CIUDADANA

Brigadas civiles asumen tareas anti delictivas en barrios de todo el país: La Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana adscrita al Ministerio del Interior informó que hasta finales del 2012 se registraron 1.500 brigadas anti delincuenciales que agrupan a unas 17.000 personas a escala nacional. El primer trimestre del 2013 se iniciaron trámites de legalización de otros 1.891 brigadistas. Estos grupos trabajan con la Policía Comunitaria y su finalidad es poner en marcha estrategias "que garanticen una vigilancia discreta y efectiva dentro de la comunidad para ayudar a la Policía en sus tareas de controlar el orden y disminuir la delincuencia". Un informe del Ministerio de Seguridad indica que el trabajo de los brigadistas, ha "contribuido" a reducir robos a personas, viviendas, violencia en casas, etc. Las brigadas han asumido tareas de patrullaje en vecindarios, pese a que la Constitución dice que "la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía". *Diario El Comercio. 04/07/2013.*

TERRORISMO Y SEGURIDAD DEL ESTADO

Ex presidenta de la Unión Nacional de Educadores UNE fue sentenciada por terrorismo y sabotaje: Mery Zamora García fue sentenciada a ocho años de prisión por delito de sabotaje y terrorismo. La ex dirigente supuestamente incitó a los estudiantes del Colegio Aguirre Abad de Guayaquil a salir a las calles y protestar en la rebelión policial del 30 de septiembre 2010, en los exteriores del cuartel Modelo de Guayaquil. *Diario Hoy. 15/06/2013.* **Dirigente indígena fue declarado culpable de sabotaje, terrorismo y homicidio por los hechos ocurridos el 30 de septiembre de 2010:** El dirigente indígena y Asambleísta José Acacho informó que se entregará a la justicia, pero que acudiría a organismos internacionales. Apela a su inocencia y dice que constará como perseguido político del actual gobierno. *Diario La Hora. 24/07/2013.*

REFORMAS PENALES

La imputabilidad de delitos a menores de edad se encuentra en debate en la Asamblea Nacional: La Comisión de Justicia de la Asamblea retomó el debate del borrador del Proyecto de Código Integral Penal, en el que se incluyen nuevas tipificaciones como el sicariato, el femicidio y la difamación. Un tema de discusión fue la responsabilidad penal de los menores de edad. En el documento analizado por la comisión se señala que "las personas menores de 18 años en conflicto con la Ley Penal estarán sometidas al Código de la Niñez y Adolescencia", pero representantes del Consejo de la Niñez y Adolescencia pidieron que se mantenga en 18 años la imputabilidad de menores. Por ello, se analizan otras medidas para quienes cometan delitos tipificados en el Código. *Diario El Comercio. 18/07/2013.* **La Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional se pronunció en contra de la penalización de los infractores menores de edad:** Ocho asambleístas de la Comisión de Justicia de la Asamblea han anunciado que se respetará la imputabilidad de los adolescentes infractores. Esto se dio dentro del debate por las reformas del proyecto de Código Penal. Voceros de la Comisión de Justicia informaron que no están de acuerdo con la propuesta de reducir la edad del adolescente para que sea considerado como adulto. *Diario El Comercio. 06/08/2013.*

Se analiza la posibilidad de que personas privadas de libertad que constan como "de alto riesgo", usen un brazalete de seguridad: La normativa es analizada por la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, como parte del proyecto del nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP). De ser aprobado, este tema se incorporará al libro tercero del COIP, que se refiere a la ejecución de penas. *Diario El Telégrafo. 09/08/2013.*

Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional analiza tipificar delitos para guías penitenciarios: La Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional debate el tercer libro del proyecto de Código Integral Penal referente a la ejecución de penas y rehabilitación social. Los legisladores discutieron sobre la creación de una escuela penitenciaria para que "seleccione, forme y cualifique a los aspirantes a personal del sistema penitenciario". *Diario El Comercio. 22/08/2013.*

Proyecto de Código Penal que se discute en la Asamblea Nacional plantea sanciones más severas por lavado de activos: El último informe del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) mantuvo al Ecuador en la lista de 12 países que no cooperan contra el lavado de activos. El organismo incluso advirtió con "aplicar contramedidas" si hasta octubre de 2014 el país no adoptaba mayores controles contra

ese delito, por ello, dentro de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional se propone ampliar la condena por delito de lavado de activos que actualmente rige en la justicia, es decir, 9 años para montos mayores a $300 000, para que sea de 12 años. *Diario El Comercio. 22/08/2013.*

CENTROS PENITENCIARIOS

Ex director del Centro de Rehabilitación Social "La Roca" irá a juicio por la fuga de 18 personas privadas de la libertad: Javier Cevallos González ex director de la Cárcel de Máxima Seguridad "La Roca", fue acusado por la Fiscalía del delito de evasión, durante la audiencia preparatoria de juicio del caso de la fuga masiva de 18 reos el 11 de febrero del 2013. *Diario El Universo. 29/06/2013.*

Inversión del Estado en centros de rehabilitación del país no logra superar la violencia: Desde febrero del 2008 hasta febrero del 2012 se han producido 20 hechos violentos en las cárceles del país, lo que contrasta con la inversión del Gobierno en la rehabilitación del sistema penitenciario. Según el Ministerio de Justicia, entre el 2008 y el 2012 se invirtieron USD 149 millones. Desde el 2007 se han decretado dos estados de emergencia penitenciaria, el primero fue en junio del 2007 y el segundo en agosto del 2010. *Diario El Comercio. 02/07/2013.* **El Ministerio del Interior busca reforzar el control para el acceso a los Centros de Rehabilitación del país:** Después del asesinato de un interno dentro del Centro de Rehabilitación Social conocido como "La Roca", el Ministerio del Interior analiza la posibilidad de un acuerdo con el Ministerio de Justicia para que la Policía ayude en el control del ingreso a los centros penitenciarios. La competencia legal del control dentro de las cárceles es de los guías penitenciarios, sin embargo el Ministerio del Interior cree conveniente sumar a los policías en control interior y no solo en las afueras de las cárceles. *Diario El Comercio. 05/07/2013.* **Nuevo Centro de Rehabilitación Social Regional del Guayas recibirá a 3 410 internos:** Varias personas privadas de libertad han sido trasladadas desde el centro penitenciario de alta seguridad "La Roca" hacia este nuevo centro penitenciario regional. En la nueva cárcel, construida a un costo de USD 66,5 millones, según el ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se aplica un nuevo modelo de gestión penitenciaria que implica la división de los internos con sentencia ejecutoriada, de acuerdo al grado de peligrosidad. Los sitios de máxima seguridad alojarán a 324 presos. Mientras que cada uno de los de mediana y mínima seguridad, a 1416 privados de libertad. *Diario El Comercio. 05/09/2013.*

NARCOTRÁFICO, LAVADO DE ACTIVOS

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños CELAC y la Unión Europea se reunieron en Quito para tratar el tema de la lucha contra el narcotráfico: La reunión de alto nivel finalizó con la intención de coordinar una estrategia común para luchar contra el narcotráfico. Uno de los puntos tratados fue ofrecer posibilidades de economía alternativa a quienes se dedican a la siembra de plantas de coca y se pidió que se realice un estudio e investigación por parte de los países de la Unión Europea, para tener una referencia de los flujos de droga sintética provenientes de Europa. *Diario Hoy. 15/06/2013.*

El Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) fijó cantidades referenciales para diferenciar a consumidores y narcotraficantes: La resolución del CONSEP, expedida en mayo de 2013, basada en análisis biológicos, psicológicos y de toxicidad elaborados por el Ministerio de Salud propone cantidades máximas de tenencia de sustancias para consumo personal. La medida está dirigida exclusivamente a los jueces dado que la ley actual no establece los diferenciales entre un consumidor y un narcotraficante. *Diario El Universo. 07/07/2013.* **Centros educativos de Guayaquil se preparan para aplicar el acuerdo que prohíbe porte de drogas:** Los planteles educativos de Guayaquil empezaron a tomar acciones para cumplir con el Acuerdo Ministerial suscrito por el Ministerio de Educación que declara al sistema nacional de educación libre de tabaco, alcohol, narcóticos y sustancias estupefacientes. *Diario El Comercio. 10/07/2013.* **La Policía ingresa a los planteles de Guayaquil a hacer controles de posesión de drogas:** La Dirección de la Policía Especializada para Niños y Adolescentes (DINAPEN) coordinada con los directivos de colegios en Guayaquil y la Fiscalía de Adolescentes Infractores, realizaron operativos de control a los estudiantes, decomisaron armas blancas y estupefacientes. *Diario El Comercio. 01/08/2013.* **La Policía Nacional ha decomisado de 38,5 toneladas de droga en lo que va del 2013:** dijo el Ministro del Interior, José Serrano, en rueda de prensa. Solo en agosto de 2013 se incautaron 5,5 toneladas, el decomiso más grande de cocaína fue en el puerto de Guayaquil. *Diario El Comercio. 20/08/2013.*

FUERZAS ARMADAS EN SEGURIDAD CIUDADANA

Un helicóptero ecuatoriano fue atacado en la frontera norte con Colombia: Un helicóptero que participaba en el Operativo Binacional Sin Fronteras II con personal de Antinarcóticos, recibió disparos cerca de la frontera con Colombia. Según el Ministerio del

Interior, antes de que el helicóptero realizara un viraje de 180 grados en las cercanías del río Mataje, se escucharon tres o cuatro ráfagas de disparos provenientes de la orilla colombiana. El objetivo del vuelo era el reconocimiento de posibles laboratorios de droga que se encontrarían cerca del área donde se hallaban al momento del incidente. *Diario Hoy. 24/08/2013.*

Existen planes para involucrar a las Fuerzas Armadas en seguridad ciudadana: Entre los resultados de la reunión entre el Presidente Correa y su gabinete ministerial están el planteamiento de que las Fuerzas Armadas utilicen su material bélico para la seguridad ciudadana y la concreción de dos planes en el sector policial: el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y el Plan Integral de la Policía Nacional a ser ejecutados en lo que resta del 2013 y en próximos años de este gobierno. *Diario El Universo. 25/06/2013.* **Según el Gral. Oswaldo Jarrín, ex ministro de Defensa: "Cuando las Fuerzas Armadas entran a solucionar problemas políticos eso es politización":** A través de tres proyectos, el Ejecutivo ha propuesto dar un giro administrativo y operativo de las Fuerzas Armadas y de la Policía. El Gral. Oswaldo Jarrín afirma que la responsabilidad fundamental de los militares es la defensa nacional y su aporte en temas de seguridad ya estaría cubierto con el resguardo de las fronteras. Pero para él es problemático asignar a las Fuerzas Armadas en la prevención, el control del delito y del orden público. Afirmó que con la facultad a las FFAA para realizar tareas policiales o participar en problemas de administración política interna, se estaría politizando el ejercicio militar. *Diario El Comercio. 04/08/2013.*

POLICÍA NACIONAL

El fiscal Galo Chiriboga presentó un informe a la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional por los sucesos del 30 de septiembre del 2010: El fiscal general de la nación presentó ante la Comisión de Fiscalización el informe con el estado procesal de los casos derivados de la revuelta policial del 30 de septiembre de 2010. En el documento, se precisa que son 23 procesos abiertos, en los que 111 personas están en indagación previa, 86 en instrucción fiscal, 53 con dictamen acusatorio, 37 sentenciados y uno en etapa de juicio con la audiencia suspendida. Chiriboga indicó, además, que se encuentra a la espera del informe de investigación de las Fuerzas Armadas y aseguró que se seguirán en las investigaciones, pues todavía hay puntos que no están claros. *Diario La Hora. 18/06/2013.* **La Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional intervendrá en la investigación de los sucesos del 30 de septiembre de 2010:** La Comisión de Fiscalización de la Asamblea recibirá a varios ciudadanos cuyos testimonios servirán para la investigación que lleva a cabo la Fiscalía sobre los hechos ocurridos el 30-S. La Comisión, en este tema, tiene la función de ayudar a las personas que tengan denuncias o que han sido agredidas, para que puedan tener el canal adecuado para llegar con su información a la Fiscalía. *Diario La Hora. 03/08/2013.*

Ex policías dados de baja por diversos delitos exigen que se revisen sus casos: Unos 60 policías de los 208 que fueron dados de baja de la institución, acusados de cometer varios delitos, llegaron a la Comandancia General de la Policía para pedir que se revisen sus casos. El abogado del grupo aseguró que la forma como sacaron de la Policía a los uniformados es ilegal porque la mayoría de ellos fueron juzgados y declarados inocentes. *Diario El Universo. 20/06/2013.* **El Pedido de varios policías desvinculados de la institución por supuestos actos de corrupción, no pasó en los juzgados:** La Unidad Judicial Especializada en Trabajo de Quito no aceptó la acción de protección interpuesta por 101 policías que fueron desvinculados de las filas policiales. Según señala el Ministerio del Interior, la jueza calificó como improcedente la acción porque no se habrían violado los derechos humanos de los demandantes y sí se habrían cumplido con los procedimientos establecidos para las desvinculaciones en la institución policial. *Diario El Comercio. 12/07/2013.*

La seguridad de los funcionarios públicos se analiza en dos proyectos de ley del oficialismo: Tanto en la reforma a la ley de Personal de las Fuerzas Armadas, cuanto en el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana se discute sobre la renovación de los sistemas de seguridad y asesoría de las principales autoridades. En este sentido, son debatidas las funciones de los edecanes del Presidente, Vicepresidente y otros funcionarios del Estado y se plantea crear el Servicio de Protección Público (SPP) que brindará protección a las "primeras y segundas autoridades del Estado" y estará conformado por personal civil altamente calificado. *Diario El Comercio. 19/07/2013.* **Cuerpo civil de investigación y el servicio de protección público serían organismos desvinculados de la Policía Nacional:** Dentro del proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana existe la propuesta de crear un cuerpo civil de investigaciones y el servicio de protección público, independientes de la Policía Nacional. Respecto al cuerpo civil de investigación,

éste reemplazará a la Policía Judicial en las funciones de investigación y quienes conformen este equipo también "estarán facultados para ejercer el uso legítimo y proporcional de la fuerza necesaria para su protección personal en el curso de las investigaciones que realiza". El servicio de protección público en cambio deberá prevenir y neutralizar posibles atentados contra funcionarios públicos. Con ello se pretende "aliviar la carga de trabajo policial (…) y trasladar el número de agentes asignados a dichas tareas hacia la vigilancia y protección social". *Diario El Comercio. 24/07/2013.* **Proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana determina las competencias específicas de tres organismos de apoyo profesional a la seguridad:** A través del proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana (COESC), el Gobierno creará dos entes que, junto a la Policía Nacional, intervendrán en un nivel operativo. El Servicio Civil de Investigación de la Infracción estará regido por un director general, será dependiente del Ministerio del Interior y cumplirá la investigación bajo la dirección jurídica de la Fiscalía. El Servicio de Protección Público velará por la integridad de personas que en razón de sus funciones lo requieran. En gran parte de las 119 páginas se recalca el enfoque preventivo, comunitario y de investigación que deben tener la Policía y las entidades a crearse. Diario *El Telégrafo. 08/08/2013.* **Según el Ministro Coordinador Seguridad, la intención del proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana (COESC), es la mejora de la estructura de la Policía Nacional:** El proyecto que fue presentado por el Ejecutivo el 30 de septiembre de 2011 en la Legislatura busca regular la rectoría, actividades, organización, competencias, gestión de personal y régimen administrativo disciplinario de la Policía y los nuevos entes que se crearán son: el Servicio Civil de Investigación de la Infracción y Servicio de Protección Público. El COESC superó el primer debate en la Asamblea. Según el Ministro Coordinador de Seguridad, Homero Arellano, en toda la institución policial hay tranquilidad frente a los cambios. *Diario El Telégrafo. 09/08/2013.*

MINISTERIO DE DEFENSA; GASTO MILITAR; ASCENSOS

Ministros de Defensa de Argentina y Ecuador se reúnen en Buenos Aires para tratar temas de modernización tecnológica: El ministro de Defensa de Argentina, Agustín Rossi, recibió en Buenos Aires a su colega de Ecuador, María Fernanda Espinosa para "delinear instancias conjuntas ligadas a Fuerzas Armadas, Defensa y relaciones en materia de ciencia-tecnología". Ambos ministros visitaron las instalaciones del Centro de Vigilancia y Control Aeroespacial de la Fuerza Aérea argentina y la empresa estatal INVAP, donde se realizan tareas de modernización de radares móviles y se fabrican radares primarios y secundarios para el control aeroespacial. *Diario El Universo. 01/07/2013.* **La Ministra de Defensa, María Fernanda Espinosa, visitará Brasil:** Para fortalecer la integración bilateral y regional en materia de defensa y explorar alternativas para el mantenimiento y producción de satélites. *Diario La Hora. 14/08/2013.*

Fuerzas Armadas de América Latina atraviesan por procesos de restructuración en temas operativos y administrativos: Los militares ecuatorianos recogen esas experiencias y "reciben insumos que permitan contribuir al desarrollo de la restructuración de las FF.AA.". Así se resumen los objetivos de los uniformados ecuatorianos en el seminario-taller denominado Retos y Desafíos para la restructuración de Fuerzas Armadas. Según el Viceministro de Defensa es prioritaria la innovación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para establecer una organización estructurada, eficaz y tecnificada. Asimismo, dijo que un punto central es la integración regional en armonía con todas las naciones, a través de organismos como la UNASUR, el ALBA y la CELAC. *Diario El Comercio. 02/08/2013.*

Enfrentamiento entre el Ejército ecuatoriano y miembros de un grupo armado irregular colombiano, dejaron cinco muertos y un herido: El evento se registró en territorio ecuatoriano cercano a la frontera con Colombia en la provincia de Sucumbíos. El Ministerio de Defensa confirmó la baja de un oficial ecuatoriano y 5 presuntos guerrilleros. El canciller Ricardo Patiño pidió a las autoridades colombianas reforzar los patrullajes en la frontera. *Diario El Comercio. 08/08/2013.* **Se aumenta la seguridad en la frontera norte del Ecuador:** El Ministerio de Defensa emitió un comunicado en el que dice que las Fuerzas Armadas intensificaron las operaciones militares de vigilancia y seguridad en la frontera, con el objetivo de evitar que más agrupaciones irregulares incursionen en el territorio ecuatoriano. *Diario El Comercio. 14/08/2013.*

Las Fuerzas Armadas transfirieron inmuebles a entidades del Estado: En el marco de la política pública de redistribuir equitativamente los recursos del país, las Fuerzas Armadas transfirieron 20.564,32 hectáreas de tierras a entidades del Estado, entre 2012 y lo que va de 2013. La entrega ha consistido en bienes inmuebles urbanos y rurales que no se usan con fines militares, los que han pasado a instituciones públicas. *Diario El Telégrafo 28/08/2013.*

RELACIONES INTERNACIONALES

Ecuador y Colombia destruyen pasos ilegales en la frontera común: Ecuador y Colombia están destruyendo los pasos ilegales en la frontera común en un nuevo intento por blindar la zona de las incursiones de grupos ilegales. Los países comparten una frontera de unos 700 km de río y selva, a lo largo de la cual operan grupos guerrilleros, paramilitares y contrabandistas de drogas y armas. Ecuador, que dispone de un contingente de 10.000 efectivos para vigilar el territorio limítrofe, fortaleció el control tras la muerte de un militar ecuatoriano en un enfrentamiento con rebeldes de las FARC a inicios de agosto de 2013. *Diario Hoy. 04/09/2013.* **Ecuador impulsa una ley contra la trata de personas en la frontera con Perú:** Según voceros del Ministerio del Interior de Ecuador, entre 2004 y 2012 hubo 1 960 víctimas del delito de trata de personas en Perú, de las cuales 763 fueron niños y adolescentes sometidos a explotación sexual y laboral. La asesora del ministerio ecuatoriano hizo estas afirmaciones en el marco del "Foro Binacional Protección de la Infancia: Movilidad Humana y Trata de Personas, Perú-Ecuador". *Diario El Comercio. 17/07/2013.*

La UNASUR acuerda establecer mecanismos para construir una región más segura: Durante la primera reunión de ministros del Consejo Suramericano en materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transna- cional de la UNASUR se aprobó el plan para el período 2013-2017 que cuenta con 11 ejes temáticos, 30 desafíos estratégicos y 137 líneas de acción, además del mecanismo de coordinación con el Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas. *Diario El Comercio. 19/08/2013.*

Konrad Adenauer Stiftung

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SERÉIS MIS TESTIGOS

Comité Editorial:
- Bertha García Gallegos
- Francisco Rhon Dávila
- Juan Pablo Aguilar
- Marco Romero Cevallos

Asesoramiento Internacional:
- Dr. Gustavo Suárez Pertierra – UNED (España)
- Dr. Louis Goodman – American University (USA)
- Dr. Raúl Benítez Manaut – UNAM
- Dra. Sonia Alda - Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado – España

Investigadores:
- Cristina Chuquimarca Mosquera
- Susana Espinosa Soto

Programa: Democracia, Seguridad y Defensa

Dirección: Av. 12 de Octubre y Patria. Universidad Católica. Torre 2, piso 9, oficina 901.

Teléfonos: (593-2) 299 1041 / (593-2) 299 1700 ext. 1474 / 1041

e-mail: bgarcia@puce.edu.ec

Correspondencia y solicitud de ejemplares: programa.dsd.puce@gmail.com